



## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-MSI

San Isidro, 13 de setiembre de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En sesión ordinaria de la fecha; el Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI, el Informe N° 054-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, y el Informe N° 0499-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI del 23 de agosto de 2017, publicado el 31 de agosto de 2017, se autorizó, por interés institucional, el viaje al exterior de don MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 26 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a desarrollarse en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; al amparo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, la Ley 27619, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sostenibilidad informa sobre la invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas para que el señor Alcalde asista a las reuniones del XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas desde el día 24 de setiembre de 2017, por lo que concluye que es necesario ampliar la autorización de viaje aprobada por Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI, lo cual no irrogará mayores gastos de los autorizados en el referido Acuerdo;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, en atención a la invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, según lo informado por la Gerencia de Sostenibilidad, corresponde la ampliación de la autorización del viaje al exterior del señor Alcalde, del 24 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; sin irrogar mayores gastos de los autorizados mediante el Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI del 23 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

“**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por interés institucional, el viaje al exterior de don **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 24 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - Caldas - Lima	S/	2,310.00
- Viáticos	S/	1,782.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/</b>	<b>4,092.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI del 23 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

“**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al señor regidor **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI**, en su calidad de Teniente Alcalde, por el periodo del 24 al 28 de setiembre de 2017.”

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo y su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR  
Secretario General



Que, en cuanto a la Validación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional, el numeral 5.6. de la citada Guía establece que el Pliego remitirá por correo electrónico su PEI al CEPLAN, quien verificará y validará la consistencia técnica del PEI emitiendo un informe técnico. Luego de dicha validación, el titular de la entidad emitirá el acto resolutivo de aprobación y disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de conformidad con lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 466-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI, puso en conocimiento que mediante Oficio N° 320-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 14 de agosto de 2017 la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remitió el Informe Técnico N° 041-2017-CEPLAN/DNCP-GPI en el que concluye que el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad de San Isidro cumple con lo establecido en la "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y con la "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0474-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatoria, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad de San Isidro, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento del Plan a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo la publicación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1565863-1

## Modifican artículos del Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI

### ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2017-MSI

San Isidro, 13 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En sesión ordinaria de la fecha; el Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI, el Informe N° 054-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, y el Informe N° 0499-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI del 23 de agosto de 2017, publicado el 31 de agosto de 2017, se autorizó, por interés institucional, el viaje al exterior de don MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 26 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a desarrollarse en la

ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; al amparo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518; la Ley 27619, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sostenibilidad informa sobre la invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas para que el señor Alcalde asista a las reuniones del XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas desde el día 24 de setiembre de 2017, por lo que concluye que es necesario ampliar la autorización de viaje aprobada por Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI, lo cual no irrogará mayores gastos de los autorizados en el referido Acuerdo;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, en atención a la invitación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, según lo informado por la Gerencia de Sostenibilidad, corresponde la ampliación de la autorización del viaje al exterior del señor Alcalde, del 24 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; sin irrogar mayores gastos de los autorizados mediante el Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por MAYORÍA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI del 23 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior de don MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, del 24 al 28 de setiembre de 2017, para participar, en comisión de servicios, en el XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a llevarse a cabo en la ciudad de Caldas, Manizales, Colombia; con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima - Caldas - Lima	S/	2,310.00
- Viáticos	S/	1,782.00
<b>TOTAL:</b>	<b>S/</b>	<b>4,092.00 "</b>

**Artículo Segundo.-** MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 070-2017-MSI del 23 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al señor regidor JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRÍ, en su calidad de Teniente Alcalde, por el periodo del 24 al 28 de setiembre de 2017."

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1565863-2